



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



EL DERECHO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TENER UNA IDENTIDAD

¿Qué es el derecho a la identidad?

Desde el momento de su nacimiento, toda persona tiene derecho a obtener una identidad, esta incluye el nombre, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad. Es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, como individuo que forma parte de un todo; es lo que la caracteriza y la diferencia de las demás. ¹



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Dicho derecho, deviene de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Local y en las leyes General y Local de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la misma manera, este derecho a la identidad se encuentra reconocido en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos o el “Pacto de San José de Costa Rica”, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Incluso, haciendo prevalecer el interés superior de la niñez, la legislación mexicana señala que las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones de la Ciudad de México tienen la obligación de colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes. Dicho imperativo, se traduce a un solo evento: nadie debe existir sin identidad.



Además, el registro de nacimiento debe ser:

Universal. El registro universal da cobertura y visibilidad a todas las niñas, niños y adolescentes en el territorio de un país, independientemente de su origen étnico, condición socioeconómica o ubicación geográfica.



Gratuito. Implica la exención de pago por el servicio de inscripción y por la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.

Oportuno. El registro deberá efectuarse, de preferencia, inmediatamente después del nacimiento.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

¿Qué sucede cuando una autoridad incumple con su obligación de otorgar una identidad?

Debido a que los derechos humanos son interdependientes, la falta de registro de nacimiento genera una cadena de violaciones a muchos otros derechos, por ejemplo, expone a niñas, niños y adolescentes a situaciones como:

- Desigualdad.
- Propicia su discriminación.
- Restringe su derecho a la protección de la salud, su derecho a la educación, alimentación, programas sociales y al trámite de documentos oficiales, entre otros.
- Los coloca en riesgo de ser víctimas de venta de personas menores de edad, explotación, tráfico de órganos y sustracción o retención ilícita.

O lo que es peor, los condenan a no existir.

Aunque en estricto sentido, la falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no debe ser obstáculo para garantizar sus derechos, la realidad es muy diferente.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Con datos obtenidos por Unicef e INEGI, se sabe que el 97.9% de todas las personas que residen en México cuentan con registro de nacimiento. Sin embargo, al menos un millón tres mil 702 personas no cuentan con este documento y de ellos 527 mil 963 son niños, niñas y adolescentes.² En ese sentido, México tiene que avanzar en la cobertura del registro oportuno de nacimiento para lograr que la totalidad de las niñas y niños del país sean registrados lo antes posible para poder ejercer sus derechos, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Como dato adicional, es importante mencionar que en 2015, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas -organismo internacional encargado de vigilar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño- hizo evidente su preocupación de que el registro de nacimiento de niñas y niños indígenas, afro-mexicanos, migrantes y que viven en áreas remotas permanece bajo, por lo que recomendó al Estado a que redoble sus esfuerzos para asegurar el registro universal de nacimiento, incluyendo la implementación de las reformas legales necesarias y adoptando los procedimientos requeridos a nivel estatal y municipal. También señaló que deben existir oficinas de Registro Civil o unidades móviles disponibles en todas las unidades de maternidad, en los principales puntos de tránsito de migrantes y en las comunidades donde niñas y niños nacen con parteras tradicionales, a efecto de facilitar el registro de su nacimiento y garantizar su derecho a la identidad.

Por todo lo anterior, se concluye que no existe razón alguna para que alguna niña o niño carezcan de una identidad. Si requieres de mayor información o asesoría puedes acudir con nosotros y te ayudamos.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817-02-25
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes
Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871-61-37
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Zona Évora

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732-80-04
vze@cedhsinaloa.org.mx

Zona Sur

Calle Amistad No. 1166, Int. 3,
Col. López Mateos, C.P. 82017
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 669 986 85 99
vzs@cedhsinaloa.org.mx